

LA POLÍTICA DEL FEDERALISMO EN NUEVO MÉXICO (1821-1836)

Martín GONZÁLEZ DE LA VARA
UNAM

1. LAS ESTRUCTURAS POLÍTICAS

EL 26 DE DICIEMBRE DE 1921 llegó a Santa Fe de Nuevo México la noticia de la entrada de las fuerzas trigarantes a la capital del entonces Imperio Mexicano. En aquella lejana provincia, la consumación de la independencia fue celebrada con grandes muestras de alegría y una serie de festejos como bailes, misas solemnes, discursos, etc., que se prolongaron por más de una semana. Escribía entonces el gobernador Facundo Melgares:

No tiene lugar la pluma para significar el crecido placer y grande patriotismo que se desarrolló en Santa Fe en esta ocasión, pues tanto los oídos del tierno parvulito, como los del trémulo anciano, solamente se empleaban en escuchar los discursos con los que se alababan a nuestro Libertador y a su campaña.¹

Pese al entusiasmo demostrado entonces, los nuevos mexicanos se habían caracterizado por su regalismo. Durante la gesta independentista, la provincia no fue tierra fértil para ningún levantamiento ni se dio en ella acción bélica alguna, sólo se tiene una noticia incierta sobre una conspiración fraguada por vecinos de la villa de Albuquerque a principios de 1814. Al parecer Antonio Armijo y Dionisio Valdés organizaron a un pequeño grupo de ciudadanos para que apoyaran a otros movimientos insurgentes que sobrevivían en el norte

¹ *Gaceta Imperial*, 23 de marzo de 1822, pp. 82-83. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

del virreinato, pero el gobernador de la provincia, Alberto Máynez, logró aprehenderlos antes de que pudieran establecer concretamente sus planes de acción.²

Después de la promulgación del Plan de Iguala, de su adopción casi unánime en todo el virreinato, y ante la inminencia de la separación política de España, la provincia comenzó a establecer ciertas relaciones con las tropas de Iturbide. Irónicamente, fue a uno de los funcionarios más apegados a la causa realista a quien le tocó vivir y sancionar el cambio de poderes, del español al mexicano. En los primeros años del siglo, Facundo Melgares se había distinguido por su celo militar al aprehender a un buen número de contrabandistas y exploradores que atosigaban Nuevo México, entre ellos al propio Zebulon Pike. En 1820 obtuvo la gubernatura de la provincia, en la que se mantuvo leal a la Corona hasta septiembre de 1821, cuando ya era previsible el colapso del virreinato decidió, presionado por el comandante general de las Provincias Internas de Occidente, adherirse al Plan de Iguala. Casi todas las alcaldías de la provincia juraron la independencia entre el 8 y el 16 de septiembre siguiendo sus instrucciones.³ El 30 de noviembre recibió Melgares la noticia de la consumación de la independencia, pero aún pudo mantenerla oculta por más de tres semanas. Finalmente, y a su pesar, la dio a conocer a los santafesinos en una época en que las festividades oficiales se podían unir con facilidad a las celebraciones religiosas de fin de año.

La separación del Imperio español ponía en condiciones especialmente favorables al único sector de la sociedad nuevomexicana que ostentaba cierto grado de concientización política e indudable poder económico: los hacendados, comerciantes y empleados públicos de las villas de Santa Fe y Albuquerque. La cercana posibilidad de que Nuevo México adquiriera cierta autonomía en el manejo de sus asuntos internos le aseguraría a esta élite regional una condición de supremacía sobre la provincia, de la que no habían podido gozar cabalmente en los tiempos de la colonia debido a su relegación de los pues-

² DAVIS, 1982, p. 83.

³ WEBER, 1973, pp. 35-42; AHDN, 481.3/204, f. 43.

tos administrativos de mayor importancia.

Una vez desvanecido el ambiente festivo, el gobernador Melgares, a quien se ratificó en el cargo, comenzó a tomar las primeras medidas políticas del nuevo régimen. En el transcurso de enero de 1822 convocó, sin autorización alguna de las nuevas autoridades nacionales, a 40 electores para que procedieran de inmediato al nombramiento de los siete miembros de que constaría la diputación provincial, que a su vez elegiría a un diputado ante el Congreso nacional.⁴ El gobernador se basaba en la legislación que las Cortes españolas de 1812 y 1820 habían expedido, y que se consideraba todavía en vigor, y no veía ninguna contradicción en iniciar las actividades de dicha asamblea ya concluido el dominio español.

Apenas se había integrado y comenzado a sesionar, cuando la diputación buscó su reconocimiento oficial enviando una carta al Congreso Constituyente, misma que fue recibida el 4 de marzo. Por el momento, el ministro universal José Manuel de Herrera contestó de conformidad, mientras que el Congreso aguardó la llegada a su seno del diputado nuevomexicano Francisco Pérez Serrano y Aguirre para felicitar a toda la provincia por la diligencia con que había procedido para elegir a sus representantes.⁵ De todas formas, se consideró todavía provisional la admisión de Pérez Serrano en el recinto parlamentario, puesto que la situación legal de Nuevo México aún no se había regularizado, pero se esperaba que así sería con la promulgación de una constitución. Este "vicio de origen" de la diputación nuevomexicana obstaculizó su trabajo dentro de la provincia e incluso hasta en 1827 se puso en duda su legitimidad.

En los primeros meses de vida independiente de nuestro país, el incipiente grupo de políticos de la provincia se interesó por establecer y mantener ciertos vínculos permanentes con sus colegas capitalinos y de las demás provincias y, por principio, tomaron como propia la causa del partido iturbidista. De esta forma, en diciembre de 1822 se celebró en Santa Fe la coronación de Iturbide como emperador de México con

⁴ WEBER, 1982, pp. 19-20.

⁵ AGNM/G, caja 54, exp. 8.

mayor pompa que la misma independencia y, al enterarse de la sublevación republicana de Santa Anna y de la firma del Plan de Casamata, la diputación provincial envió, presionada por el gobernador José Antonio Vizcarra, un voto de confianza a Agustín I cinco días después de que éste ya había abdicado. Dos meses después, los nuevomexicanos recibieron la noticia del triunfo de los republicanos, y fue también Vizcarra quien mandó la adhesión de la provincia al nuevo gobierno nacional.⁶ La enorme distancia que había entre la ciudad de México y la provincia de Nuevo México, se convertiría, desde entonces, en uno de los más grandes obstáculos para el entendimiento de los gobiernos nacional y provincial. Asimismo, la posterior inestabilidad que vivió el país, sobre todo a partir de 1829, ya no permitió que se reforzaran las tenues relaciones que se habían logrado establecer entre los políticos locales y los capitalinos.

Con la reinstalación del Congreso Constituyente a principios de 1823 comenzó un largo e importantísimo debate para establecer el estatus legal de las diversas regiones del país. Los diputados nuevomexicanos esperaban que se les admitiese como representantes de un estado para conseguir la autonomía política que les permitiera la consolidación de la élite de la cual formaban parte; sin embargo, la mayor parte de los diputados federales consideraban a Nuevo México como una provincia incapaz de gobernarse a sí misma, aun en sus asuntos internos, por su despoblación, falta de recursos e inesperienza política. El Acta Constitutiva de los Estados Unidos Mexicanos de principios de 1824 contemplaba a Nuevo México como una parte del gigantesco Estado Interno del Norte junto con Chihuahua y Durango.⁷ Este acuerdo fue posteriormente rechazado por las tres provincias, sobre todo por las dos últimas, entre las que hubo fuertes fricciones por el derecho a erigirse como la capital estatal. El segundo diputado nuevomexicano, José Rafael Alarid, siguió trabajando por su parte para conseguir la designación de estado para su provincia. El Congreso a mediados del año comenzó a desmem-

⁶ WEBER, 1982, pp. 19-20.

⁷ BANCROFT, 1888, p. 310.

brar a las partes del Estado Interno del Norte, y el 6 de julio expidió un decreto concluyente: Nuevo México sería admitido en la reciente federación como territorio.⁸ Finalmente, la Constitución federal de 1824 ratificó el decreto anterior y fijó los límites norteño y sureño de Nuevo México en los ríos Arkansas y Bravo hasta la altura de la villa de El Paso, dejando indeterminadas las fronteras oriental y occidental.

Estos movimientos legales significaban en la práctica para los nuevomexicanos que se les respetaría el derecho de elegir una diputación territorial tal cual lo habían hecho, pero tendrían que aceptar la designación de un gobernador —también llamado jefe político— y ésta la haría el presidente de la República y el Congreso sancionaría. Resultaba, pues, de gran importancia deslindar los poderes y responsabilidades entre la asamblea y la jefatura política, pensando que la primera institución era una garantía de la autonomía en el manejo de los asuntos internos que los nuevomexicanos buscaban. El gobierno nacional ni entonces ni después expidió, como se propuso, una legislación especial para los territorios, dejando el campo abierto para un seguro conflicto.

Se esperaba que la diputación local sería el lógico contrapeso de los amplios poderes que los gobernadores ostentaban desde la época colonial, así como la única forma de protección de los intereses del territorio frente a los de la nación. Según el decreto de creación de las diputaciones provinciales, expedido por las Cortes el 23 de junio de 1813, estas asambleas tenían poderes sobre la recaudación fiscal y su gasto dentro de su jurisdicción, la construcción de obras públicas, el incremento de la economía regional, la apertura de escuelas y la administración del vicepatronato regio sobre el clero local. En todo esto la diputación territorial de Nuevo México se sentía heredera de la legislación hispana, aunque no se había formado dentro de los cortos periodos constitucionales que le correspondían. Por otra parte, en todos estos aspectos, la costumbre y las leyes mexicanas dejaban la decisión última al gobernador.⁹

⁸ DUBLÁN y I OZANO, 1876-1904, I, pp. 709-710.

⁹ WEBER, 1975, p. 307.

De hecho, la diputación territorial fue controlada por alrededor de 20 familias pudientes que monopolizaron todos los cargos de representantes, pero no llegó a ser un organismo con poder significativo dentro de la administración territorial, comenzando entonces a funcionar como un mero apéndice consultivo de los jefes políticos, quienes en su mayor parte eran nativos de Nuevo México y miembros del cerrado grupo de políticos locales al que pertenecían los diputados. Durante el tiempo de la República federal, esta asamblea no gozó de todos los poderes que pretendía y, sobre todo, no tuvo acceso directo a la administración del presupuesto. De esta forma, ni siquiera contaba con alguna clase de ayuda económica para los diputados; los que resultaban elegidos tenían que costearse su viaje y estancia en Santa Fe, y quien obtenía el nombramiento de diputado federal frecuentemente se veía obligado a contratar préstamos para viajar a la ciudad de México para incorporarse al Congreso. En 1826 la legislatura territorial propuso al jefe político, y luego al Congreso, establecer para su propio mantenimiento una contribución especial sobre la propiedad, que fluctuara entre 1 y 4 pesos anuales, pero este gravamen no fue autorizado y los diputados siguieron sufriendo estrecheces económicas.¹⁰ Estando tan vigilada por el gobernador, y como los ayuntamientos y alcaldías se ocupaban de algunas de sus pretendidas funciones —la supervisión de las escuelas y la adjudicación de mercedes de tierras—, la diputación se limitó a la supervisión y apoyo de la educación pública en la capital del territorio y a la mera ratificación de mercedes a comunidades y particulares.

En 1831 el padre José Antonio Martínez, miembro de la asamblea en repetidas ocasiones, presentó una queja a la misma diputación, que después fue suscrita por todos los diputados y turnada al Congreso Nacional. Esta *Representación* alegaba justamente que la diputación territorial carecía de los poderes necesarios para arreglar los problemas de la entidad y que la falta de una frontera clara entre sus responsabilidades y las de gobernadores, alcaldes y ayuntamientos condu-

¹⁰ AGNM/G, caja 54, exp. 9, ff. 2-4.

cía a duplicar las funciones, de manera que la asamblea bien podía desaparecer sin que se alterara la vida pública de Nuevo México.¹¹ Otro testimonio contemporáneo, el del licenciado Antonio Barreiro, asesor judicial del territorio, afirmaba también que el poder de la diputación “era nulo e insignificante”.¹²

En contra de lo que podría esperarse, los intereses de los jefes políticos que se asignaron al territorio rara vez respondían a los del gobierno nacional, ya que la mayoría eran nuevomexicanos y estaban comprometidos con diversos grupos de la entidad. Por lo general un diputado federal tenía amplias posibilidades de darse a conocer en el mundillo político de la capital nacional y frecuentemente regresaba a su tierra con el nombramiento de jefe político. El licenciado Barreiro notaba que esta facultad del ejecutivo

era ciertamente muy funesta y perjudicial, pues abre la puerta al aspirantismo, para que hombres tal vez sin mérito, y sólo por el empeño e influjo puedan colocarse.¹³

En realidad, este sistema de elección directa podía motivar la corrupción, pero como de hecho la mayoría de los gobernadores eran nuevomexicanos y el presupuesto del territorio muy exiguo, no había manera de que un funcionario pudiera enriquecerse notablemente. Dos factores que desestabilizaban la función de los jefes políticos eran el alejamiento de la capital del país y el continuo atraso de sus sueldos, un problema que se volvió un vicio crónico de la administración federal. No era nada raro que se desconocieran por completo los hechos políticos que se sucedían en la ciudad de México o que incluso los propios gobernadores tuvieran problemas para cobrar los 4 000 pesos anuales de sueldo que les correspondían. En el año de 1827, por ejemplo, la falta de pago causó la renuncia de Antonio Narbona y el abandono temporal de la jefatura política por parte de Manuel Armijo, quien

¹¹ WEBER, 1975, pp. 310-315.

¹² BARREIRO, 1832, p. 28.

¹³ BARREIRO, 1832, p. 28.

se retiró a Albuquerque para evitar, según decía “la decadencia de mis cortos intereses”.¹⁴ Se podría pensar que este problema invitaba a los funcionarios foráneos, que no tenían medios de vida en el territorio, a cobrarse su sueldo directamente del presupuesto, pero en realidad se dieron pocos casos comprobados de corrupción por parte de los gobernadores, y éstos se refieren a funcionarios nativos.

Los poderes de los jefes políticos abarcaban prácticamente todos los ramos de la administración pública, quedándoles vedado únicamente el militar, aunque era también común que se unieran ilegalmente en una sola persona los cargos de jefe político y comandante principal, como en los propios casos de Narbona y Armijo. La supervisión de la marcha de la administración territorial y la comunicación constante con el gobierno federal eran prácticamente las únicas obligaciones del gobernador; sin embargo, con frecuencia las labores administrativas y políticas dentro de Nuevo México se llevaban a cabo con indiferencia frente a los problemas de la política nacional y a las disposiciones legislativas expedidas en la ciudad de México. De esta manera, el territorio no participó en las elecciones presidenciales de 1824 y 1829, y simplemente se adhirió a planes rebeldes como los de Jalapa o Cuernavaca cuando era evidente el triunfo de los movimientos que los sustentaban.¹⁵

Sin duda alguna el punto más delicado y vigilado de la administración territorial era el de hacendario. A finales del siglo XVIII y principios del XIX las únicas entradas efectivas de la Corona española se reducían a la existencia irregular de varios estancos y al impuesto de la media annata que sólo pagaba el gobernador de la provincia. El gobierno mexicano, en los primeros años de su vida independiente, comenzó a recortar sus ingresos aboliendo algunos monopolios, arrogándose sólo los de la pólvora, el papel sellado y la sal. De ellos únicamente el primero funcionó con cierta eficacia, pues la distribución del papel sellado era muy deficiente y rara vez era surtido con regularidad a Nuevo México, y las salinas es-

¹⁴ AGNM/G, 2a. sección, 827-830 (1), (1), (51).

¹⁵ AHDN, 481.3/683, ff. 82-88v.; BANCROFT, 1888, p. 314.

taban tan a la mano de quien quisiera explotarlas que se reputaban como de propiedad comunal. Además, el régimen mexicano heredó de la administración española una política especialmente proteccionista hacia este territorio. Un decreto del 21 de julio de 1823 reiteraba a la entonces todavía provincia el privilegio de la suspensión por siete años del pago de la alcabala a sus productos que se comercializaran en el interior del país, para aumentar su competitividad y estimular la formación de un mercado nacional.¹⁶ Posteriormente, otros decretos de 1830, 1838 y 1845¹⁷ renovaron esta misma exención fiscal, de forma que los nuevomexicanos en principio no se tuvieron que preocupar por el pago de este impuesto.

Los ingresos aduaneros, recaudados con el lucrativo comercio internacional que se desarrolló entre Santa Fe y algunas ciudades de Missouri, se convirtieron pronto en el núcleo del presupuesto territorial. Los derechos de internación y consumo que se cobraban a los comerciantes extranjeros sufrieron grandes variaciones, pero en promedio correspondían a la cuarta parte del valor de las mercancías importadas, y se constituyeron, de hecho, en los únicos ingresos seguros con que contaba Nuevo México. Por ello fue el ramo hacendario uno en los que el gobierno nacional puso su mayor atención. En 1824 entró en funciones una aduana terrestre en Santa Fe, y de inmediato comenzó a cobrar los impuestos de importación aunque no estaba autorizada para hacerlo.¹⁸ Al mismo tiempo, en la misma villa se estableció una comisaría sustituta, dependiente de la comisaría general de Chihuahua. En los primeros años, la principal irregularidad que existió en la nueva aduana fue cierta complacencia con los extranjeros para el pago cabal de sus impuestos, ya que los nuevomexicanos estaban interesados en estimular el desarrollo del comercio internacional que entonces ya se había establecido firmemente. De esta manera, apenas se quedaba en la aduana un 5% del valor total de las mercaderías importadas.¹⁹

¹⁶ AGNM/G, exps. 21, 26.

¹⁷ BORK, 1944, p. 40; SANDOVAL, 1978, p. 124.

¹⁸ AGNM/AHH, vol. 89, f. 101v.

¹⁹ Las comparaciones se realizaron con base en los datos de recaudación que aparecen en las *Memorias del Ministerio de Hacienda* y las cifras del

En 1826 se acusó de corrupción al subcomisario y administrador de correos, Juan Bautista Vigil, en parte por los malos manejos que realizó en su oficina, pero esencialmente por unirse a los comerciantes chihuahuenses que luchaban contra sus colegas nuevomexicanos por el control del comercio de Santa Fe.²⁰ Vigil permaneció encarcelado dos años y retirado de la política local hasta 1846. Durante una década ese puesto se le confió al prestamista Agustín Durán.

Paulatinamente, según se iba haciendo más notorio el retraso de los subsidios que el gobierno central enviaba a Nuevo México, los administradores comenzaron a aplicar más rigurosamente las leyes fiscales. De todas formas, una comparación entre el valor de las importaciones y las recaudaciones de la comisaría sustituta muestra que realmente sólo se cobraba cerca del 10% del valor del comercio internacional, es decir, menos de la mitad de lo estipulado legalmente.²¹

Varias eran las causas de este descuido. El número de empleados era muy corto y el comisario sustituto, que se enviaba desde Chihuahua, no podía desempeñar eficazmente todas las funciones que se le conferían; luego, no existían almacenes adecuados para el depósito de las mercancías decomisadas a los contrabandistas y éstas se dejaban en casas particulares que no contaban con las medidas de seguridad necesarias para evitar un atraco, y de hecho se registró cuando menos un asalto a un almacén improvisado.²² Según Barreiro, se necesitaba contratar a varios empleados más que gozaran de un sueldo suficiente que los alejara de la necesidad de corromperse y ubicar a la comisaría sustituta en locales adecuados. Advertía además que estos nuevos gastos podían pagarse con el arriendo a particulares de las salinas del territorio, que de por sí no producían ninguna utilidad al erario.²³

volumen del comercio de MOORHEAD, 1958, pp. 63-64; GREGG, 1958, p. 332.

²⁰ BORK, 1944, p. 43; AGNM/G, vol. 6, exp. 63, f. 2, 1828; AGNM/G, vol. 54, exp. 8.

²¹ *Vid. supra*, nota 19.

²² Este asalto al depósito aduanal lo llevó a cabo el norteamericano Ewing Young en 1827. Su juicio en ASREM, 2-11-2721.

²³ BARREIRO, 1832, pp. 36-38.

Aunque ninguna de estas mejoras pudo llevarse a cabo, los gobiernos federal y territorial encontraron otros sistemas para allegarse los recursos necesarios para su funcionamiento. En agosto de 1824 la diputación local expidió un decreto que facultaba al gobernador para que, en casos de emergencia financiera, dispusiera del dinero reunido por el recaudador de diezmos en calidad de préstamo.²⁴ Así, el diezmero pasó a ser una pieza fundamental dentro de las actividades de la comisaría sustituta, y era él quien frecuentemente pagaba, ya sea en especie o efectivo, algunos gastos de defensa y administración en el territorio.

El gobierno federal también buscó vías extraordinarias para conseguir el dinero que le permitiera cubrir su enorme déficit. Además de que una parte sustancial de los ingresos aduaneros se remitía regularmente a la ciudad de México, eran constantes los préstamos forzosos que Nuevo México se vio obligado a cubrir. Entre 1828 y 1829, por ejemplo, de la subcomisaría de Santa Fe salieron 28 000 pesos para gastos especiales de la Secretaría de Guerra y Marina, más un donativo para la construcción de la fragata "Tepeyac". Y en 1832 se expidió un decreto que estableció una cuota de dos reales como alcabala para los carneros que se comercializaran fuera del territorio, contradiciendo otro dado sólo dos años antes.²⁵ Aunque estas medidas lograron los ingresos que el gobierno central consiguió de Nuevo México, este territorio nunca resultó autofinanciable debido a los altos gastos militares que se debían cubrir por la secretaría del ramo.

Durante el tiempo de la República federal las recaudaciones de la aduana santafesina fueron creciendo paulatinamente hasta que, a mediados de la década de los treinta, oscilaban regularmente entre los 25 000 y 35 000 pesos. Estas entradas se dedicaban a diferentes ramos; por ejemplo, los ingresos del año fiscal 1831-1832 ascendieron a 35 706 pesos, pero sus egresos llegaron al orden de los 32 392 pesos, entre gastos de administración, un complemento del subsidio para gastos mili-

²⁴ TYLER, 1970, p. 83.

²⁵ TYLER, 1970, pp. 91-92; DUBLÁN y LOZANO, 1876-1904, II, pp. 147-148 y 453-454.

tares y un “situado” que se enviaba al gobierno federal, que importaba más de la mitad de estos egresos.²⁶

Pese a los constantes rumores sobre el mal manejo de los fondos públicos, fue hasta 1835 que se dio un nuevo caso de corrupción. En ese año, se acusó tanto al gobernador Francisco Sarracino como al subcomisario Agustín Durán de fraude a la Hacienda Pública, e incluso fueron arrestados y juzgados por malversación de fondos y por cobrar ilegalmente una multa de 1 000 pesos a dos sacerdotes españoles afectados por la ley de expulsión de 1829, aunque poco tiempo después fueron dejados en libertad.²⁷

La instauración del centralismo a finales de 1834 trajo importantes reformas fiscales que buscaban aumentar la recaudación de la Hacienda Pública y que afectaron fuertemente la administración del ramo en Nuevo México. Apenas el 11 de diciembre de 1835,

animado el Excmo. Sr. Presidente [Santa Anna] de los más vivos deseos de evitar el contrabando que se hace en el estado de Chihuahua . . . pues es notorio que por esas partes se están haciendo cuantiosas introducciones de efectos sin pagar derecho de ninguna clase de los establecidos, causando positivo perjuicio, no sólo a la Hacienda Pública, sino al comercio de buena fe,

se mandaron establecer dos nuevas aduanas en Taos y en San Miguel del Vado. Posteriormente, un decreto del 25 de abril de 1836 desautorizó a la aduana de Santa Fe, cuyas funciones teóricamente serían absorbidas por los dos nuevos establecimientos,²⁸ pero en la práctica éstos se abrieron hasta mediados de 1838, por lo que toda la administración aduanera quedó confinada en la capital.

El renglón de la administración judicial era uno de los más descuidados del territorio. En un principio todo Nuevo México dependía, para los casos criminales y civiles de segunda

²⁶ Desafortunadamente sólo se encuentran en el Archivo Histórico de Hacienda los cuadernos de cargo y data de la subcomisaría de Santa Fe para los años de 1830 a 1832. AGNM/AHH, exp. 1167, vol. 2, f. 2.

²⁷ AGNM/J, vol. 130, ff. 346-355.

²⁸ AGNM/AHH, vol. 89, ff. 90-98.

instancia, del juzgado de circuito de Parral, Chihuahua, y no se podía encontrar ningún abogado para que se llevaran regularmente los juicios. En 1826, cumpliéndose el decreto correspondiente del 20 de mayo de ese mismo año, se estableció un juzgado de letras, también en Santa Fe, y se le asignó un juez con un sueldo anual de 2 000 pesos.²⁹ Aun así, era muy difícil que los procesos se desarrollaran de manera adecuada, ya que, además de que por varios años no se contó con ningún escribano,³⁰ la mayoría de los nuevomexicanos habitaban en zonas muy alejadas de la capital del territorio y acostumbraban mejor dirigirse a los jueces de paz que había en casi todas las poblaciones, siendo las únicas autoridades judiciales efectivas, pero inútiles en los casos de delitos graves.

Otra dificultad era la necesidad de viajar a Parral o a la ciudad de México cuando se procuraban acuerdos de segunda o tercera instancia. Para resolver, cuando menos en los primeros casos, la gran traba que significaba la distancia, el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Juan José Espinosa, publicó el 29 de agosto de 1829 una convocatoria para asesores judiciales de los territorios de Nuevo México y la Alta California. Estos funcionarios, que gozarían de un alto sueldo, 3 000 pesos anuales, juzgarían todos los casos de delitos graves o que requirieran una segunda instancia dentro de esas jurisdicciones.³¹

El primer asesor judicial de Nuevo México fue el abogado coahuilense José María Eleuterio de la Garza, pero nunca pudo ejercer sus funciones porque su delicado estado de salud le impidió viajar más allá de la ciudad de Chihuahua. El segundo nombramiento recayó sobre Antonio Barreiro, quien ganó el concurso a Mariano Guerra y comenzó su trabajo a finales de 1830. Barreiro tuvo un destacado desempeño en el cargo y hasta fue elegido diputado al V Congreso Nacional (1833-1834) por Nuevo México, pero el nombramiento no le fue reconocido.³² De todas formas, abandonó su pues-

²⁹ BANCROFT, 1888, p. 312; MSJNE, 1826: cuadros.

³⁰ MSJNE, 1829, p. 11.

³¹ AGNM/J, exp. 104, f. 269; ACEHMC, sección 1-2, carpeta 23, exp. 1908.

³² AGNM/J, exp. 104, ff. 212-375.

to a finales de 1834, dejando encargada la oficina al juez Ramón Nafero, que murió asesinado en la revuelta federalista de 1837.

Aunque el trabajo del asesor fue en lo general satisfactorio, siguieron sufriendose graves problemas en la procuración de justicia; por ejemplo, el juzgado padecía de atrasos continuos que llegaron a acumular hasta cuatro años, y la única cárcel que se podía utilizar era la del presidio de Santa Fe, donde, según Barreiro, no había

más que unas piezas inmundas con esta denominación en la capital [donde] los presos son premiados en lugar de recibir castigo cuando se encierran en ellas, porque en alegres triscas y conversaciones pasan muy divertidos el tiempo; y toman su prisión con el mayor descanso, pues de noche se escapan a los bailes y de día a los entretenimientos.³³

Como remedio a estas nuevas irregularidades, el diputado federal Manuel de Jesús Rada proponía, apenas en 1829, la creación de un tribunal de circuito o de judicatura en Santa Fe, y dejar a las autoridades municipales los delitos menores, quienes parecían ser las únicas que los podían juzgar adecuadamente.

Ante el desconcierto en que hundía la administración territorial, algunos organismos de gobierno local y municipal, sancionados por un uso secular, extraoficialmente asumían algunas de sus funciones. Desde 1821 un decreto de las Cortes había dejado en funciones a los ayuntamientos de las cuatro villas de Nuevo México, las comunidades de indios pueblo y otras poblaciones de importancia. Estas instituciones, como informó el padre Martínez en su *Representación* de 1831, se encargaron del mantenimiento de las obras públicas en sus comunidades y de la vigilancia de las escuelas, sin utilizar casi ningún auxilio del gobierno nuevomexicano. De esta manera, las poblaciones producían sus propios alimentos y se defendían de los ataques de los bárbaros; es decir, la mayor parte del poco más de un centenar de asentamientos

³³ BARREIRO, 1832, pp. 38-39.

que existían en el territorio no necesitaban representantes fiscales ni militares, salvo en los casos que existiera una milicia cívica. Los poblados de cierta importancia sólo podían mantener medios ayuntamientos o a uno o dos alcaldes, casi siempre encargados de la vigilancia y mantenimiento de las obras públicas, y en algunos casos hacían las veces de jueces de paz. De esta forma, el gobierno territorial era impotente para ejercer un dominio real sobre toda su jurisdicción.

Entre 1824 y 1830 el número de alcaldías se incrementó hasta llegar a once. San Miguel del Vado, Jémez, Cochiti, Sandía, San Juan, Abiquiú, Albuquerque, Isleta, Tomé, Belén, Sabinal, Socorro y Laguna fueron las sedes permanentes de los alcaldes, cuyas funciones se relacionaban de manera importante con la cesión de mercedes de tierras, el control político de la población y la vigilancia de las escuelas públicas,³⁴ de manera que también tenían constantes problemas jurisdiccionales con las instancias municipal y territorial.

Los remedios que se propusieron por parte de los propios nuevomexicanos para mejorar su situación política y administrativa, en general resultaron inaplicables dada la constante penuria que padecían los erarios nacional y territorial y por la falta de comunicación entre ambas instancias. Desde mediados de la década 1820-1830 los políticos de la ciudad de México habían recibido algunas advertencias significativas del descontento de los fronterizos por la ineficacia administrativa del gobierno federal, y circularon rumores en la capital del país de que varios estados y territorios se podían desmembrar si no recibían ayuda oportuna. En 1829, en el proyecto que el diputado Rada presentó al Congreso se proponían las siguientes reformas: la hechura de una legislación especial para los territorios, la remisión constante y rápida de los acuerdos a los funcionarios locales y el fortalecimiento de los poderes del gobierno territorial para que pudieran ejercer soberanía cierta sobre las autoridades municipales.³⁵

Dos años más tarde, varios alcaldes presentaron a la diputación territorial un proyecto para proclamar a Nuevo Mé-

³⁴ BARREIRO, 1832, cuadro fuera de paginación.

³⁵ RADA, 1976, pp. 1-9.

xico como el estado de Hidalgo, pero la propia asamblea, así como el gobernador, lo vetaron.³⁶

2. LA REORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PRESIDIAL

Para finales de 1821, cuando el gobernador Melgares juraba lealtad al gobierno mexicano, su máxima preocupación, compartida plenamente por los nuevomexicanos, era la defensa de la provincia frente a la ofensiva que utes y navajos habían desatado en el noroeste del territorio. El 13 de octubre había iniciado una campaña punitiva en contra de estas dos tribus por el rompimiento de un acuerdo de paz pactado sólo tres años antes. Ahora, podía abrigar la esperanza de que el gobierno nacional pusiera mayor atención y diera cierta ayuda a la provincia que, por su posición geográfica y su economía ganadera, estaba más expuesta que cualquier otra a las depredaciones de los bárbaros.

Sin embargo, durante los primeros años de vida independiente, el gobierno central no pudo dedicarse al arreglo de su sistema defensivo fronterizo y se limitó a ratificar el sistema español de organización presidial. En 1823 las autoridades militares del Imperio Mexicano aceptaron ya oficialmente la antigua división entre las antiguas Provincias Internas de Oriente y Occidente, comprendiéndose a Nuevo México en estas últimas, junto con Durango, Sinaloa, Sonora y Chihuahua, en cuya capital se estableció la sede del comandante. Para cada provincia se mantuvo una comandancia principal o de las armas.³⁷ El único cambio propuesto dentro de esta estructura fue la creación, por medio del decreto correspondiente del 3 de agosto de 1822, de casi 40 compañías de caballería e infantería que compondrían la milicia cívica local. Según el *Reglamento* dado a conocer, en cada comunidad de importancia se reclutaría, con excepción de eclesiásticos, jornaleros y otros, a los hombres sanos de 18 a 50 años para que hicieran servicio de guardia.³⁸ De hecho, esta milicia cívica

³⁶ WEBER, 1982, p. 50.

³⁷ MSGM, 1823, pp. 24-25.

³⁸ DUBLÁN y LOZANO, 1876-1904, I, pp. 619-626.

existía en Nuevo México desde el siglo XVII, cuando los colonos, aislados de todo posible auxilio militar, se organizaban para defender sus hogares de las constantes invasiones de los indios bárbaros o acudían en ayuda de los soldados profesionales en caso de realizarse una campaña; pero nunca llegó a organizarse formalmente, ni aun después de esta reglamentación.

Mientras el país experimentaba un cambio hacia el republicanismo que auguraba grandes reformas administrativas, en Nuevo México las relaciones entre el gobierno provincial y los navajos llegaron a un punto tal que el nuevo gobernador y comandante principal, José Antonio Vizcarra, se vio obligado a realizar una campaña punitiva de grandes proporciones contra esa nación indígena. En ella se logró movilizar a 1 500 hombres que sólo lograron forzar una batalla frente a 74 navajos. El resultado fue una derrota de los bárbaros y la recuperación de 801 cabras, 83 vacas y 23 caballos producto de varios asaltos, además de la captura de 30 indígenas —vendidos luego como “piezas de guerra”— y de haber dejado a 33 enemigos en el campo de batalla, e incluso les sacaron un endeble tratado de paz.³⁹

En los dos primeros años de administración constitucional de Nuevo México, los comanches amenazaron la frontera oriental del territorio, pero no fueron ataques efectivos. Debido a la escasez de recursos materiales y humanos la milicia no pudo participar en la ofensiva que se realizó contra esa tribu entre 1825 y 1826. Hasta el 21 de marzo de 1826 se dictó la primera ley que reformaba toda la organización presidial en la frontera norteña. Gracias a ella, y a otra complementaria del 20 de diciembre del mismo año, se creaban tres comandancias generales en el norte de México, la segunda de las cuales abarcaba a Nuevo México y a Chihuahua, quedando lógicamente la sede del comandante en la capital de este último estado. Para el territorio se mantenía un comandante principal y otro inspector. Se mandaban instalar dos nuevos presidios con una fuerza de un centenar de elementos, conservándose intacto el de Santa Fe, donde quedó también

³⁹ SIMMONS, 1980, p. 131; AHDN, 481.3/271, ff. 3-23v.

establecida la sede del comandante principal, calculando un costo anual de 87 882 pesos para todo el nuevo sistema. Al mismo tiempo se mandaron crear dos compañías permanentes de milicianos con una fuerza similar, como las que ya existían en Albuquerque y Santa Fe.⁴⁰ El funcionamiento interno de todos estos cuerpos, tanto de milicianos como de profesionales, estaría regido por el viejo Reglamento de 1772, de manera que las viejas fórmulas, vicios y hasta vestuario permanecieron sin sufrir modificaciones de importancia.⁴¹

Las tímidas ventajas que se esperaban conseguir con la reorganización comenzaron a erosionarse por la falta de pagos tan pronto como se puso en marcha el nuevo sistema, pese a los visibles esfuerzos de las autoridades militares y hacendarias de la ciudad de México para que los suministros no se atrasaran. José Manuel de Elizalde, ministro de Hacienda del gabinete de Guadalupe Victoria, expidió un bando el 18 de mayo de 1827 en el que se preveía que el dinero destinado para el pago de las tropas presidiales se debería enviar con seis meses de anticipación para evitar dichos atrasos.⁴² Sin embargo, los avíos necesarios para la creación de las dos nuevas compañías no llegaron sino hasta 1837, de manera que sólo se pudo ubicar a dos destacamentos provisionales compuestos por dos o tres decenas de soldados en Taos y San Miguel del Vado.⁴³

Aunque en la práctica en el territorio nuevomexicano sólo funcionaba un presidio, los recursos llegados del centro del país no alcanzaban a cubrir los gastos de defensa. En 1827, por ejemplo, la comisaría sustituta de Santa Fe se vio obligada a prestarle al comandante principal el 70% de su efectivo para que mantuviera a la guarnición de esta villa durante los meses que tardaría en llegar su soldada regular; pero tiempo después la situación se repitió y la caja territorial tuvo que ceder otras tres cuartas partes de sus fondos con el mismo propósito. Para balancear el presupuesto después de estas exac-

⁴⁰ MSGM, 1828, pp. 4-5; AGEX, 1851, p. 117 y *Ordenanza de 1842*, I, pp. 289-291.

⁴¹ Véase VELÁZQUEZ, 1982, pp. 91-127.

⁴² ACEHMC, sección 1-2, carpeta 22, exp. 1693.

⁴³ TYLER, 1970, p. 178.

ciones, se pidió a la comandancia de Chihuahua unos 10 000 pesos como parte del pago anual que hacía a Nuevo México, pero ésta sólo pudo girar 8 000 pesos.⁴⁴

El año de 1828 resultó especialmente funesto para el presidio y puso de manifiesto su gran vulnerabilidad. En los primeros seis meses del año los apaches robaron toda su caballería, que consistía en unos 300 animales, aunque la tercera parte de la compañía se dedicaba exclusivamente a su cuidado; al notificarse la pérdida a la comandancia general se mandaron otros 200 caballos, pero de ellos 29 murieron en el camino. El destacamento de San Miguel del Vado apenas contaba para ese tiempo con 30 presidiales, de los cuales ocho estaban incapacitados y la mitad de los elementos útiles también se ocupaban sólo de proteger a sus animales. Así, el total de la tropa llegaba apenas a un centenar de hombres.⁴⁵

Ese mismo año se recibió la visita del comandante inspector Juan José de Arocha, quien buscaba la forma de que las tropas nuevomexicanas ayudaran a sofocar los desórdenes provocados por los colonos de Texas. Informó al entonces secretario de Guerra y Marina, Manuel Gómez Pedraza, que en las condiciones en que se encontraba la tropa no podía contenerse ni siquiera a los indios bárbaros, máxime que estaban siendo armados y empujados hacia el oeste por los colonos norteamericanos.⁴⁶

Al paso del tiempo, la escasez de pagos aumentó al parejo con la inestabilidad de los gobiernos centrales, hasta el grado en que la vida militar del territorio llegó a peligrar. Los bárbaros atacaban con gran facilidad las poblaciones más expuestas, e incluso llegaron a amagar Santa Fe y Albuquerque, ya seguros de que el decadente estado del presidio les aseguraba una completa impunidad. Para conseguirse algunos recursos, los oficiales habilitados del presidio santafesino frecuentemente urgían a la comisaría sustituta para que les cubriera sus pagos atrasados, o en ocasiones llegaban a tratar los préstamos con el propio diezmero. Como el dinero seguía escaseando algunos

⁴⁴ TYLER, 1970, pp. 102-105.

⁴⁵ WEBER, 1982, pp. 111-112.

⁴⁶ ASREM, leg. 1076 (4), f. 42.

soldados se dedicaban a otros oficios, alentándose cierta deserción. Sus habitaciones se improvisaron junto a la muralla de Santa Fe, que para 1830 se hallaba semiderruida; a veces la guarnición de esa villa y buena parte de los soldados retirados tuvieron que acudir a la caridad pública para mantenerse.⁴⁷

El gobierno federal no ignoraba la gravedad de la situación de muchos presidios, y periódicamente hacía algunos esfuerzos para arreglar la administración militar e impedir el desmoronamiento de todo el sistema presidial. Uno de los medios más usuales era la contratación de créditos. Por ejemplo, el 30 de noviembre de 1837, ya en los tiempos de la República centralista, después de palpase el peligro de que una revuelta como la texana se repitiera en otros departamentos alejados de la capital, el ministro de Hacienda José María Esteva autorizó al Congreso para que obtuviera un préstamo por 4 000 000 de pesos para el pago de los haberes atrasados a las tropas presidiales del norte y sur del país “abonando al contratista el 56%, o menos si fuere posible”.⁴⁸

La impotencia de los presidios hizo que buena parte de la responsabilidad de la defensa recayera en las compañías de milicianos. Varias milicias activas sobrevivieron a los caóticos años de la República federalista debido a su incuestionable utilidad. La compañía de caballería acantonada en Albuquerque siguió siendo el modelo de todas ellas, aun cuando estaba formada por indios pueblo. En las demás regiones los milicianos carecieron casi siempre de armas y equipo adecuados y de una organización realmente militar, de tal manera que frente a un ataque indígena de grandes proporciones resultaban totalmente inútiles. En 1833 se revisaron las defensas de una compañía de milicianos cívicos de un distrito norteño y se encontró que de las 467 cabezas de familia visitadas sólo 149 poseían armas de fuego, y el resto confiaba su defensa en su habilidad con la lanza, el arco y flecha.⁴⁹ De todas formas, estos cuerpos se convirtieron en la única vía de ascenso para los militares nuevomexicanos. Dentro de la tropa presi-

⁴⁷ WEBER, 1982, p. 114.

⁴⁸ ACEHMC, sección 1-2, carpeta 22, exp. 1791.

⁴⁹ WEBER, 1982, p. 114.

dial el futuro estaba muy limitado, pues para los principales puestos el comandante general designaba a personas de su confianza, mientras que en las milicias locales los nativos del territorio podían ocupar puestos de oficiales, y ocasionalmente podían intentar hacer carrera en el ejército profesional.

Este mismo desorden en la administración militar impidió que se pudieran realizar campañas punitivas de consideración contra los salvajes. Durante los años del federalismo sólo en 1826 se pudo organizar una pequeña campaña de hostigamiento sobre los apaches, como parte de una ofensiva nacional contra esa tribu, sin que se obtuvieran resultados de gran significación.

Al mismo tiempo que la situación militar se iba deteriorando varios nuevomexicanos y algunos forasteros presentaron proyectos para reanimar el decaído sistema presidial del territorio. En 1829, Juan Esteban Pino, miembro entonces de la diputación territorial, estimaba que una vez en funciones los tres presidios creados por los decretos de 1826 sería necesario formar una columna volante compuesta por unos 1 000 hombres que estarían acantonados en las riberas del Arkansas, previniendo desde sus dominios nuevas invasiones de los bárbaros.⁵⁰ El licenciado Barreiro opinaba que la creación de una comandancia general separada para Nuevo México, la construcción de un nuevo presidio en Valverde, la erección de un colegio militar en Santa Fe, sostenido por cuotas que pagarían los propios cadetes, y la organización de una gran milicia cívica territorial, que contara con 8 000 o 9 000 hombres, serían medidas suficientes para alcanzar la tranquilidad interior y la invulnerabilidad de la frontera, y que parte de los nuevos gastos se podía costear vendiendo la ruinosa muralla de Santa Fe.⁵¹ Un plan menos ambicioso, y tan realista que se pudo llevar a cabo años más tarde, fue presentado por el gobernador Santiago Abreu en 1831. En él simplemente se proponía que se dismantelara la antedicha muralla santafesina y con la venta de su material se pagaran tan sólo los haberes atrasados a las tropas, además de que se

⁵⁰ TYLER, 1970, pp. 36-37.

⁵¹ BARREIRO, 1832, pp. 30-36.

desocupaba un espacio necesario para la construcción de nuevos edificios.⁵²

Sería necesario que Texas obtuviera su independencia y que en Nuevo México se desatara una sangrienta rebelión en 1837 para que las autoridades militares de la capital del país fijaran su atención en la frontera norte y llevaran a cabo realmente el programa de reorganización que se había propuesto.

3. EL EJERCICIO DEL PATRONATO NACIONAL

Al lograrse el cambio de la soberanía española a la mexicana, el gobierno nacional sostuvo la tesis de que el regio patronato que la Iglesia hispana había concedido al rey se le transfería de manera automática. Con ello, el gobierno federal se obligaba a dar apoyo económico y político a esa institución a cambio de que ésta reconociera la tutela del Estado. El nutrido debate que siguió a la formulación de este razonamiento ocupó muchos años, pero en ese tiempo el Estado mexicano procedió como si la cuestión se hubiera finiquitado a su favor.

En el caso de Nuevo México, donde se heredaba la tradición de una larga lucha entre seculares y regulares, el gobierno tomó partido por los primeros porque creía que le aseguraban una mayor lealtad que las órdenes religiosas. Un decreto del 21 de julio de 1823 decía a la letra:

El Supremo poder Ejecutivo cuidará del oportuno cumplimiento del decreto de las Cortes de España, sobre la erección de un obispado en la provincia del Nuevo México, excitando al reverendo obispo de Durango para que en el interin, ponga un vicario en Santa Fe . . . autorizando el desempeño de sus funciones.⁵³

Éste fue uno de los problemas que más preocupó al gobierno federal, pues sabía de las dificultades para la administración

⁵² AGNM/G, vol. 120, exp. 7, 1831, f. 15v.

⁵³ AGNM/G, vol. 21, exp. 26.

de ciertos sacramentos, la expedición de licencias especiales y la vigilancia efectiva del clero local en los casos en que la feligresía se encontraba muy alejada de la sede episcopal. A principios de 1824 el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Pablo de la Llave, se pronunció sobre la creación de nuevos obispados en diversas regiones del país, anotando que:

los puntos que más requieren de este auxilio son, el Nuevo México, Tejas y Californias. En el primero . . . formando una isla en la parte de nuestro continente, y teniendo por lo mismo que enlazarse unos parientes con otros, se ha verificado a veces quedar los pretendientes arruinados con los gastos de viaje y las dispensas matrimoniales.

Se había pedido un vicario para El Paso y Santa Fe . . . y el gobierno interin no pueda proporcionar a aquellos dignos mexicanos mayores recursos, no levantará la mano de este asunto hasta no conseguirlo.⁵⁴

Asimismo, el gobierno se comprometió a cubrir los sínodos misionales que tradicionalmente enviaba la Corona española a los sacerdotes de la provincia, que para entonces ascendían a unos 23, que a razón de 350 pesos anuales a cada uno para su mantenimiento reportaría al Estado un egreso anual de unos 7 590 pesos en 1828, y para 1830 éste subsidio aumentó hasta 8 800 pesos.⁵⁵

Mientras tanto, el seminario mayor de Durango tenía cada vez más egresados por lo cual no podían colocarse en las limitadas parroquias del obispado, de forma que vieron en los humildes curatos de Nuevo México un lugar propicio para abatir este desempleo y porque la provincia acusaba una alarmante falta de sacerdotes. A principios del siglo XIX, los seculares sólo ocupaban las cuatro parroquias correspondientes a las villas de españoles de la provincia, pero apenas en 1822 lograron arrebatarle a los franciscanos, cuyo número iba en franco descenso, la parroquia de Tomé.⁵⁶

⁵⁴ MSJNE, 1825, p. 8.

⁵⁵ BANCROFT, 1888, p. 341.

⁵⁶ WEBER, 1982, p. 46.

Los nuevomexicanos no escaparon al afán secularizador del momento; en 1824 el padre José Antonio Martínez, recién llegado del seminario duranguense, pidió a la diputación territorial que se secularizara la parroquia de Taos y se le colocara a él en esa plaza; como respuesta, la asamblea secularizó San Miguel del Vado, San Juan de los Caballeros, Abiquiú, Belén y por supuesto Taos, aunque algunas de estas poblaciones eran comunidades de indios pueblo, encargadas tradicionalmente a los regulares, y sólo había cinco sacerdotes del ramo secular en todo el territorio que no podían cubrir todos estos curatos. En Belén, donde sí se pudo colocar a un diocesano, los indígenas no tardaron en protestar violentamente, puesto que mantener al presbítero Vicente Chávez les salía dos veces más costoso que a cualquier franciscano.⁵⁷

En 1826 llegó a Nuevo México como vicario general Agustín Fernández de San Vicente, quien intentó expulsar a los franciscanos que se ocupaban de las misiones de San Gerónimo de Taos y San Lorenzo de Picuries, con el pretexto de que las tenían mal atendidas. Estas medidas le causaron al vicario la animadversión del custodio de los regulares fray Sebastián Álvarez, el cual por todos los medios a su alcance logró que sus hermanos de orden permanecieran en las misiones.⁵⁸ Al retirarse a Durango, Fernández de San Vicente le encargó a su sucesor, el padre nuevomexicano Juan Felipe Ortiz, que continuara su obra secularizadora, pero a éste le faltó la energía necesaria como para enfrentarse a los franciscanos y disputarles el control del territorio.

Al obispado de Durango la grey nuevomexicana le resultaba especialmente gravosa. Ante la imposibilidad de que los diezmos eclesiásticos fueran cobrados por un funcionario de la propia diócesis, se rentaban a particulares del territorio a un precio que importaba sólo la mitad de las recaudaciones.⁵⁹ El cargo de diezmero, que tan importante fuera para la administración local, fue ejercido durante un tiempo por

⁵⁷ WEBER, 1982, p. 57.

⁵⁸ CORTAZAR, 1984, pp. 40-42.

⁵⁹ TYLER, 1970, p. 83. Se calculaba a principios del siglo XIX que Nuevo México producía diezmos anuales que oscilaban entre los 10 000 y los 12 000 pesos. PINO, 1849, pp. 19-20.

el también gobernador Bartolomé Baca. De esta forma, los ingresos del obispo eran insuficientes para enviar ayuda económica a los seculares, quienes quedaban atendidos a los recursos que pudieran conseguir en sus comunidades.

La lejanía del territorio y la pobreza de los curatos hacían que en Nuevo México, que antaño se caracterizaba por ser tierra de misiones, la deserción sacerdotal fuera considerable. Durante su visita, Fernández de San Vicente encontró que en todo el territorio sólo oficiaban en forma regular nueve franciscanos y cinco seculares, un nivel de ocupación desusadamente bajo.⁶⁰ Para el año siguiente, el gobernador Narbona informaba que había 17 curatos efectivamente ocupados. Tiempo después, la expulsión de los españoles decretada por el gobierno en 1827 y 1829 fue puesta en práctica en Nuevo México con el resultado del destierro de cinco franciscanos, dejando a sólo dos de ellos residir en la provincia por su avanzada edad.⁶¹

El problema del atraso en los pagos se sufrió también por parte de los sacerdotes regulares, con el lógico resultado del abandono de las plazas más modestas y el alza exorbitante de los aranceles que se cobraban por la administración de los sacramentos. En 1829 se llegó al punto más bajo de ocupación sacerdotal en Nuevo México; ese mismo año en el Congreso Nacional el diputado Rada proponía que se enviasen, como medida de urgencia, a unos 15 sacerdotes mientras se abría un seminario menor que ya se tenía proyectado en Santa Fe. Por ese mismo tiempo, y con el objeto de preparar a futuros sacerdotes, el padre Martínez abrió en Taos una escolita en la que, además de estudiarse las primeras letras, se ponía a los alumnos en disponibilidad de entrar al seminario menor de Durango, y, después de obtener las órdenes sacerdotales, se esperaba que regresaran a officiar en su tierra natal. A pesar de las intenciones del padre Martínez, no se logró el objetivo apostólico que se había propuesto. Por otra parte, durante su visita, el vicario Fernández de San Vicente trató de abrir otra escolita similar en Santa Fe, y tal vez hasta un colegio

⁶⁰ PERRIGO, 1971, p. 147.

⁶¹ *Vid. supra*, nota 27.

de estudios menores. No pudo concretar ninguno de sus proyectos, encargando su realización al padre Ortiz, quien no pudo llevar a cabo esta empresa.

En los primeros años de la década 1830-1840 la labor evangélica de regulares y seculares decayó por igual. Los parroquianos, que de por sí no eran muy cumplidos en el pago de sus diezmos por desconfiar del recaudador, vinieron a ser apoyados en su morosidad por el decreto liberal de Gómez Farías sobre la no coerción civil en el pago de los diezmos de 1833. Aun después de que se revocó esta legislación, muchos nuevomexicanos se negaban a pagar sus obvenciones con el pretexto de que sólo enriquecían a los "diezmeros". Esta actitud empujó a los sacerdotes a aumentar todavía más sus cobros por los servicios religiosos que prestaban, y a su vez gran parte de su feligresía se vio obligada a alejarse de los sacramentos, incluso de los más elementales como el bautismo, el matrimonio o los servicios funerarios. El padre Martínez daba en este caso la razón a los fieles, siendo de hecho el único sacerdote que protestó contra los abusos de sus colegas.

Para 1830, Barreiro hacía notar que sólo cinco sacerdotes tenían asegurada la residencia en sus respectivas parroquias, mientras que el resto de los religiosos eran interinos que esperaban su cambio a otra provincia. En un sentido misional, Nuevo México era un buen campo para el desarrollo de las actividades religiosas, pues la humildad de los fieles y la pobreza de algunos curatos acercaban a los sacerdotes al ideal evangélico, tal como afirmaba un observador contemporáneo:

es verdad que en ellos [los curatos modestos] podrían [los sacerdotes] contraer méritos muy recomendables y conformes a las obligaciones de su ministerio, pero lo cierto es que todos huyen de ellos.⁶²

Efectivamente, algunos padres consideraban como un castigo permanecer en tierras nuevomexicanas, y en algunos casos específicos, como el del párroco José María Medina, ésa era la realidad. En este caso el ministro de Justicia y Negocios

⁶² BARREIRO, 1832, p. 39.

Eclesiásticos, Andrés Quintana Roo, lo había mandado al destierro por la conducta escandalosa que observó en su parroquia de la ciudad de Guanajuato.⁶³

En un intento de mejorar el estado de la iglesia en Nuevo México, y cumpliendo con sus obligaciones pastorales, en 1833 el obispo José Antonio Zubiría y Escalante visitó a su grey más abandonada, después de casi 70 años que no se recibía a ningún prelado en dicho territorio. Allí encontró muchas parroquias abandonadas, y mal atendidas la mayoría de las ocupadas, de manera que intentó restituir a varios seculares en las plazas vacantes. Para hacerlo, tuvo que dejar de lado un decreto de 1829 que obligaba a la presentación de cuando menos cinco candidatos por cada parroquia en concurso. Posteriormente, el ministro Quintana Roo permitió que siete sacerdotes ocuparan ocho curatos sin seguir estos requerimientos.⁶⁴ Casi al concluir su visita pastoral, Zubiría recomendó al vicario Ortiz que se construyera en cada población de importancia una escuela anexa a la parroquia y se moderara el cobro de los aranceles. De toda la visita, tal vez el único sacerdote en el que Zubiría encontró las virtudes necesarias para ejercer su ministerio fue el padre Martínez, de Taos, ya que, según su propio testimonio:

. . . este cura incansable en su Ministerio, es uno de los más cumplidos en toda la línea, y ha sido, como suele decirse, el ídolo de sus feligreses, sabiéndose granjear con sus buenos portes y continuos trabajos la estimación de todos ellos.⁶⁵

Tan pronto como se terminó la visita, el celo religioso de los sacerdotes se volvió a adormecer, el número de franciscanos continuó bajando y los seculares escasamente podían cubrir su ausencia. Al mismo tiempo, algunas misiones se derrumbaron por falta de mantenimiento y muchos fieles se fueron uniendo a ciertas hermandades y cofradías religiosas formadas por colonos que no alcanzaban a ser atendidos por los

⁶³ AGNM/G, vol. 56 (4), 1833.

⁶⁴ AGNM/G, vol. 56 (4), f. 12.

⁶⁵ AGNM/J, vol. 138, f. 161.

sacerdotes y que se dedicaban a realizar, con ciertas deformaciones, los ritos que prescribe la liturgia católica.⁶⁶

La sensación de impotencia para resolver sus propios problemas, unida a la falta de una cooperación efectiva del gobierno nacional, dio lugar a que se formara, y posteriormente se manifestara, un pesimismo que se enraizó en gran parte de los nuevomexicanos. En 1834, en un editorial del efímero periódico *El Crepúsculo de la Libertad*, cierto autor anónimo se preguntaba sobre el futuro del territorio si continuaba el abandono gubernamental, previendo que una de sus posibles consecuencias sería “la pérdida de Nuevo México y su desmembración del territorio mexicano”, e insinuaba que si éste pasaba a manos de los Estados Unidos

. . . su industria, sus ideas de libertad e independencia, y las estrellas del capitolio del norte resplandecerían sin duda más en el Nuevo México cuanto las tinieblas son más densas por el estado deplorable en que lo tiene la política del gabinete mexicano.⁶⁷

Para finales de 1834, cuando se preveía un vuelco del gobierno santanista hacia el centralismo, los nuevomexicanos no ocultaron sus simpatías hacia esta orientación política. Primeramente se adhirieron al Plan de Cuernavaca, y cuando se les pidió un representante para el Congreso Constituyente de 1835-1836, la diputación territorial le dio poderes suficientes a su diputado federal para

promover, apoyar y sancionar cuantas reformas y alteraciones se quieran hacer en la Constitución general, pudiendo cambiarse, si necesario fuere, la forma de gobierno en cualquiera otra de las conocidas en el mundo; pues le confiere esta junta todos los poderes necesarios al efecto, sin que por la omisión de alguna circunstancia se crea que se le estorba o restringe su deliberación o voto en lo particular.⁶⁸

⁶⁶ SIMMONS, 1977, p. 120.

⁶⁷ WEBER, 1975, pp. 309-310.

⁶⁸ BUSTAMANTE, 1835, p. 11.

En ese mismo documento, los diputados de Nuevo México exponían sus razones para deplorar el régimen federalista. Según ellos, esa administración se había mostrado ineficaz para defender adecuadamente la frontera contra los indios bárbaros, no pudo evitar que sus riquezas minerales salieran del país en las manos de los comerciantes extranjeros y no impidió el contrabando, problemas por los cuales toda la república había pagado un precio muy alto.⁶⁹

A mediados de 1835 arribó a Santa Fe Albino Pérez para hacerse cargo de la jefatura política, siendo el primer gobernador forastero que se asignaba a Nuevo México después de casi diez años. Desde su llegada, y sobre todo a partir de la promulgación de la Constitución centralista de 1836, Pérez actuó siguiendo las instrucciones del gobierno central elevando o creando impuestos, y puso en marcha algunos sistemas para el control político de las alcaldías, los ayuntamientos y la junta departamental. Estos cambios afectaron tanto los intereses de los nuevomexicanos que, en agosto de 1837, varios vecinos del norte del departamento iniciaron una cruenta rebelión que por más de seis meses dejó a Nuevo México sin autoridades legales, y de la cual surgiría como hombre fuerte Manuel Armijo.

SIGLAS Y REFERENCIAS

ACEHMC	Archivo del Centro de Estudios sobre Historia de México, CONDUMEX.
AGNM/AHH	Archivo General de la Nación, México. Ramo <i>Archivo Histórico de Hacienda</i> .
AGNM/G	Archivo General de la Nación, México. Ramo <i>Gobernación</i> .
AGNM/J	Archivo General de la Nación, México. Ramo <i>Justicia</i> .
AHDN	Archivo Histórico de la Defensa Nacional, México.
ASREM	Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México.
MSGM	<i>Memoria de la Secretaría de Guerra y Marina</i> .
MSJNE	<i>Memoria de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos</i> .

⁶⁹ BUSTAMANTE, 1835, p. 12-14.

AGEX, Juan

- 1851 *Noticia histórica de los cuerpos de infantería y caballería del ejército mexicano*. México, Imprenta de Medinas.

BANCROFT, Hubert Howe

- 1890 *History of Arizona and New Mexico, 1530-1888*. San Francisco, The History Co. (*The works of* . . ., 17.)

BARREIRO, Antonio

- 1832 *Ojeada sobre Nuevo México; que nos da una idea de sus producciones naturales y de algunas otras cosas que se consideran necesarias para ir proporcionando su futura felicidad*. Puebla, Imprenta de José María Campos.

BENSON, Nettie Lee

- 1980 *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. México, Instituto de Investigaciones Legislativas. (Estudios parlamentarios, 1.)

BORK, William Albert

- 1944 *Nuevos aspectos del comercio entre Nuevo México y Misuri*. Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

BUSTAMANTE, Carlos María de

- 1835 *Dictamen de la comisión revisora de los padres conferidos a los señores diputados al Congreso General de la Unión, para reforma de la constitución federal; año de 1835*. México, Imprenta de Galván.

CORTAZAR, Connie

- 1984 "The Santa Visita of Agustín Fernández de San Vicente to New Mexico", en *New Mexico Historical Review*, LIX:1, pp. 33-46.

DAVIS, William Watts Hart

- 1982 *El gringo: or New Mexico and her people*. Lincoln, University of Nebraska Press

DUBLÁN, Manuel, y José Ma. LOZANO

- 1876-1904 *Legislación mexicana; o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*. México, Imprenta del Comercio, 50 vol.

GREGG, Josiah

- 1958 *Commerce of the prairies*. Norman, University of Oklahoma Press.

Memorias del Ministerio de Guerra y Marina

1822-1835 . . . correspondientes a los años de 1822-1825, 1827-1831 y 1835.

Memorias del Ministerio de Hacienda

1824-1836 . . . correspondientes a los años 1824-1836.

Memorias del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos

1822-1832 . . . correspondientes a los años 1822 y 1824-1832.

MOORHEAD, Max L.

1958 *New Mexico's royal road; trade and travel on the Chihuahua trail*. Lincoln, University of Nebraska Press.

Ordenanza de 1842

1842 *Ordenanza militar para el régimen, disciplina, subordinación y servicio del ejército; aumentada con las disposiciones relativas, anteriores y posteriores a la independencia*. México, Imprenta de J.M. Lara, 2 vol.

PARRAGA, Charlotte Marie Nelson

1976 "Santa Fe de Nuevo México; a study of a frontier city based on an annotated translation of selected documents (1825-1832) from the Mexican archives". Ph.D. Thesis, Ball State University (Ann Arbor, University of Microfilms International).

PERRIGO, Lynn Irwin

1971 *The American Southwest; its peoples and cultures*. New York, Holt, Rinehart and Winston.

PINO, Pedro Bautista

1849 *Noticias históricas y estadísticas de la antigua provincia de la Nueva México*. México, Imprenta de Lara.

RADA, Manuel de Jesús

1976 "Proposición hecha al Congreso General por el diputado del territorio de Nuevo México", en David J. Weber (ed.), *Northern Mexico on the eve of the United States invasion; rare imprints concerning California, New Mexico and Texas, 1821-1846*. New York, Arno. Press.

SANDOVAL, David Alexander

1978 "Trade and 'manito' society in New Mexico", Ph. D. Thesis, University of Utah (Ann Arbor, University of Microfilms International).

SIMMONS, Marc

- 1977 *New Mexico; a bicentennial history*. Nashville, American Association for State and Local History.
1982 *Albuquerque; a narrative history*. Albuquerque, University of New Mexico Press

TYLER, Damel

- 1970 "New Mexico in the 1820's; the first administration of don Manuel Armijo", Ph. D. Thesis, University of New Mexico (Ann Arbor, University of Microfilms International).

WEBER, David Joseph

- 1973 "An unforgettable day: Facundo Melgares on independence", en *New Mexico Historical Review*, XLVIII:1, pp. 27-44.
1975 "El gobierno territorial en Nuevo México", en *Historia Mexicana*, XXV:2 [98], pp. 302-315.
1982 *The Mexican frontier, 1821-1846; the American Southwest under Mexico*. Albuquerque, University of New Mexico Press.